



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 319 DE 15 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Nueve Mil Noventa y Cuatro 35/100 Metros Cuadrados (9.094,35m²), ubicada en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 203, cuya ubicación, límites, colindancias y coordenadas, son las siguientes:

TERRENO N° 1

- **ZONA:** ESTE
- **U.V.:** 203
- **MANZANA:** EQ
- **LOTE:** S/N
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 6.100,85 m²
- **USO DE SUELO:** Educacional

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte** : Mide 61,32 m., más 3,46 m., más 2,64 m. en línea quebrada y colinda con calle de 14 m. de ancho sin nombre.
- Sur** : Mide 67,21 m. y colinda con la Unidad Educativa Dorado Norte.
- Este** : Mide 71,82 m. y colinda con calle de 14 m. de ancho sin nombre.
- Oeste** : Mide 89,76 m. y colinda calle de 14 m. de ancho sin nombre.

COORDENADAS DE PERÍMETRO WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	489617,447	8038958,694
V2	489615,650	8038955,735
V3	489653,087	8038874,153
V4	489713,850	8038902,886
V5	489675,401	8038983,950
V6	489672,916	8038984,838



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO N° 2

- **ZONA:** ESTE
- **U.V.:** 203
- **MANZANA:** EQ
- **LOTE:** S/N
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 2.993,50 m²
- **USO DE SUELO:** Educativo

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte** : Mide 67,21 m. y colinda con Módulo Educativo.
Sur : Mide 68,56 m. y colinda con calle de 17 m. de ancho sin nombre.
Este : Mide 44,57 m. y colinda con calle de 14 m. de ancho sin nombre.
Oeste : Mide 44,28 m. y colinda con calle de 14 m. de ancho sin nombre.

COORDENADAS DE PERÍMETRO WGS-84

PUNTO	X	Y
V3	489653,087	8038874,153
V4	489713,850	8038902,886
V7	489670,834	8038833,587
V8	489732,950	8038862,618

ARTÍCULO 2.- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, la superficie total de Nueve Mil Noventa y Cuatro 35/100 Metros Cuadrados (9.094,35m²), ubicada en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 203 y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 3.- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 29 de Agosto del 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL